



tacón provisto de una abrazadera de protección.

La figura 2, una vista de esa abrazadera desarrollada.

La figura 3, los rebordes extremos de la abrazadera recurvados hacia la parte delantera del tacón.

La figura 4, una cubierta desarrollada para los tacones, y

La figura 5, un perfil de esa cubierta una vez colocada en el tacón.

La abrazadera A (figura 2) tiene una parte prolongada B destinada a subir por la parte posterior del tacón á fin de proteger a éste contra todos los roces accidentales que en el mismo se puedan producir.

La expresada abrazadera tiene a cada lado una parte C y C' propia para doblarse y fijarse a la parte de delante del tacón.

Por debajo de la parte D de la mencionada abrazadera se coloca una tapa de suela E destinada a apoyarse en el suelo.

La susodicha abrazadera, contorneada con arreglo a la forma del tacón, se fija mediante unas puntas o por cualquier otro medio de fijación conocido. Puede ser de cobre, plateada, esmaltada o no, cincelada, grabada, bruñida, repujada y provista de cualquier motivo de decoración artística.

La cubierta F difiere de la abrazadera en el hecho de que toda la parte visible del tacón va protegida por toda su altura. En el borde inferior G se dispone una tapa de suela H, lo mismo que para la abrazadera A.



La parte de arriba I termina, por cada lado, en una pequeña aleta de fijación J y J' que va a fijarse por debajo de la parte delantera superior del tacón (figura 5). La parte I va algo curvada a fin de que se adapte al borde redondeado del lado de arriba del mismo tacón, de tal suerte que ninguna aspereza del metal pueda causar deterioro al calzado. El borde superior de la cubierta se dobla sobre el tacón y queda cogido entre éste y el corte.

Lo mismo que hemos dicho para la abrazadera, la cubierta se puede grabar y se puede decorar como se ha expuesto.

Claro es que las formas, las dimensiones y las materias que se emplean en la construcción de las abrazaderas y de las cubiertas pueden variar sin que por ello cambie el principio del invento descrito.

Esta solicitud, que corresponde a la presentada en Francia, en 12 de agosto de 1925, bajo el número 604.621, se acoge a los beneficios del artículo 16 de la Ley de Propiedad Industrial.

-o- N O T A -o-

Los puntos de invención propia y nueva que se presentan para que sean objeto de esta Patente de VEINTE años, son los siguientes:

1º - Un tacón con cubierta o abrazadera metálica, para los calzados, caracterizado por una chapa metálica, decorada o no, que afecta la forma de la parte posterior del mismo tacón y es de una altura variable, hasta la de ese tacón, a fin de que éste quede protegido contra cualquier deterioro accidental.

2º Un tacón con cubierta o abrazadera



metálica para calzado.

Tal y como se ha descrito en la memoria que antecede, representado en el dibujo que se acompaña y con los fines que se han especificado.

Esta Memoria consta de cuatro hojas escritas por una sola cara.

**Madrid 3 de Agosto de 1926.**

**P. A.**

**Alberto de Elzaburu**

**Por Poder**

*Al. Mercedes*





Fig. 1.

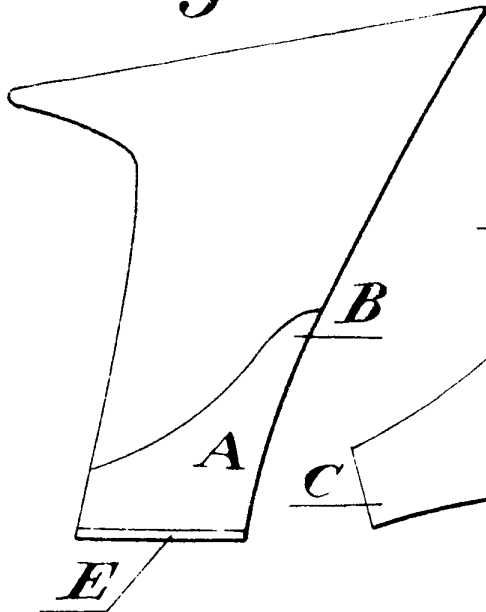


Fig. 2.

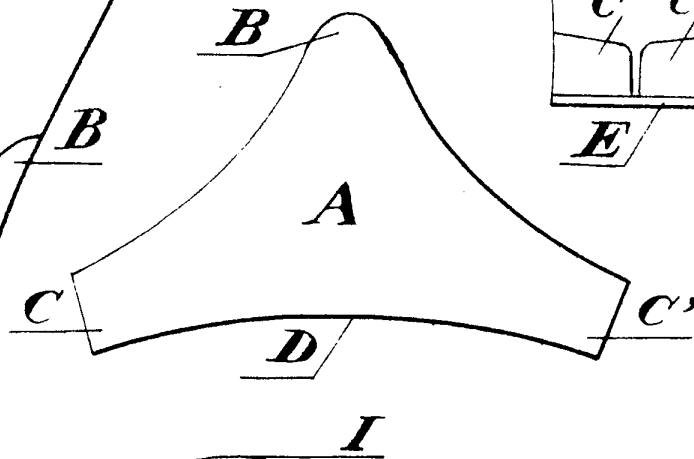


Fig. 3.

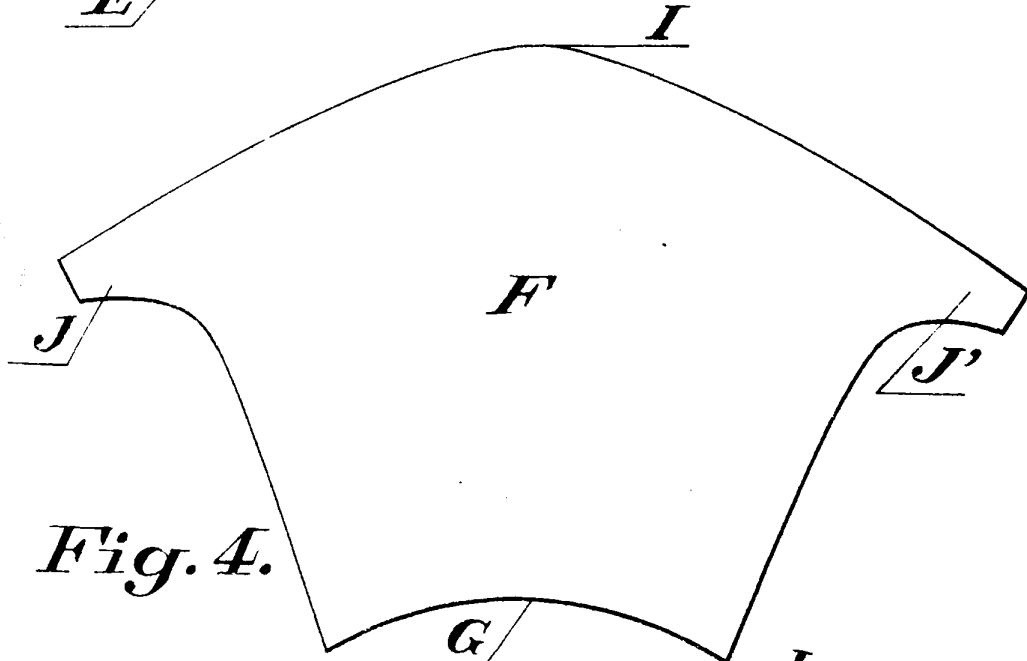
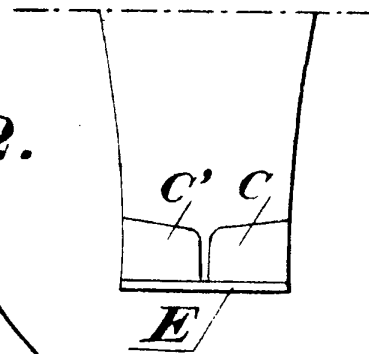


Fig. 4.

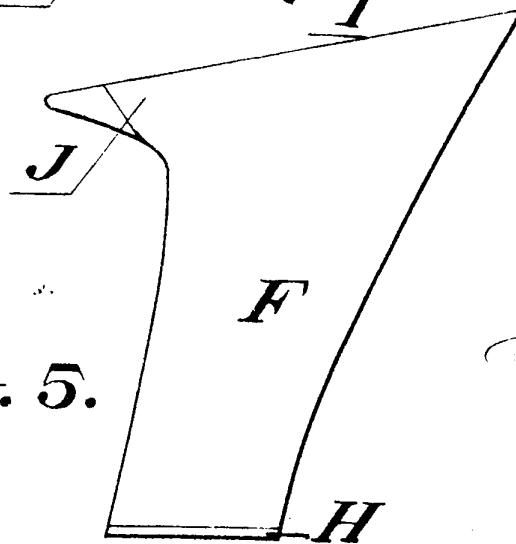


Fig. 5.

P.A

*W. H. Newland*